

Rawson, 22 de Marzo de 2.012.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 31341/12 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO** caratulado **“R/Antecedentes Licitación Pública N° 76/11 - Proyecto Construcción 15 viviendas en Planta Baja Gan Gan (Expte. N° 0559/11 - SIP Y SP/ipv)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 101 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, se implementa el presente licitatorio a los fines de ejecutar la obra a que se alude en la carátula especificada precedentemente.

A dicho trámite se presentan dos (2) postulantes (Empresa INGAR CONSTRUCCIONES de Javier BAN y MONTENEGRO CONSTRUCCIONES S. R. L.), habiendo la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación designada al efecto analizado las ofertas presentadas, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar en forma unánime PRE-ADJUDICAR el mismo a la firma INGAR CONSTRUCCIONES de Javier BAN por resultar su oferta conveniente, todo cuanto describo, de conformidad a lo especificado en el Acta N° 3 obrante a fs. 94 (fol. del I. P. V. y D. U.).

Asimismo, a fs. 97 (fol. I. P. V. y D. U.) obra la opinión vertida al respecto por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos del I. P. V. y D. U., expresando –entre otros extremos- que “... se han cumplido todos los recaudos legales, por lo que no tengo observaciones que formular en lo que respecta al procedimiento llevado a cabo, ...” (sic). Finalmente, a fs. 98 y vta. (fol. I. P. V. y D. U.) corre agregado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

Sin perjuicio de lo apuntado precedentemente, la PRE-ADJUDICATARIA debiera tener presente y cumplimentar lo señalado en el ANEXO II: Informe de la Sub-Comisión Técnica (ver fs. 88/89 fol. del I. P. V. y D. U.).

B) No teniendo observaciones que realizar con relación al trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 27/12

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas